



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS SESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMTRELIO

RETIENDO

FECHA EXPEDICION 11- octubre-2021

LAVE: SEM003181

OLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

OMBRE: CASTANEDA REYNOSO DANIEL

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

OLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AYZA

CALLE CRUCE 2: MARIANO AZUELA

TIPO: VARIOS

CARNICERIA VITRINA

UPERFICIE: 1.00

FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: 9272.80

CANTIDAD AMPARADOS: 31

EFECTIVA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MARTES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



P. Sathio Chavez

[Signature]

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

GOBIERNO DE TLAXCALA
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DANIEL CASTANEDA REYNOSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El permiso deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habilitar al cobalar los productos de contrabando y piratas.
- El uso de fuerza y violencia del puesto autoriza permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.